

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS AMPA / AFA PARA EL SOPORTE DE VELADORES/AS EN EL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE VALLIRANA, PARA ALUMNOS/AS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NESE), PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024.

PRIMERO.- BENEFICIARIOS

Pueden solicitar subvenciones las Ampa / Afa de las escuelas públicas del municipio, que realicen legalmente la gestión del comedor escolar.

SEGUNDO.- OBJETO

El objeto de estas bases es regular, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, las subvenciones destinadas a apoyar a las AMPA / AFA de las escuelas públicas de Vallirana, para el refuerzo de veladores/as en el servicio de comedor escolar, para alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo del curso 2023/2024.

Se apoyará el siguiente servicio para el apoyo de veladores / as en el servicio de comedor escolar de las escuelas públicas de Vallirana, para alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo que necesiten este acompañamiento para hacer uso del mismo servicio y en su franja horaria, para el curso 2023-2024.

TERCERO.- BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras para solicitar y otorgar subvenciones destinadas a las Ampa/Afa para el apoyo de veladores/as en el servicio del comedor escolar de las escuelas públicas de Vallirana, para alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo (Nese), fueron aprobadas por el Pleno de fecha 29 de abril de 2021.

Publicación Aprobación definitiva de las Bases al BOPB:

<https://bop.diba.cat/anunci/3097907/aprovacio-definitiva-de-les-bases-per-a-sol-licitar-i-atorgar-subvencions-destinades-a-les-ampa-afa-per-al-suport-de-vetlladors-es-en-el-servei-de-menjador-escolar-de-les-escoles-publicues-per-a-alumnes-amb-necessitats-especificues-de-suport-educatiu-versio-en-catala-ajuntament-de-vallirana> (versión catalán)

<https://bop.diba.cat/anunci/3100722/aprovacio-definitiva-de-les-bases-per-a-sol-licitar-i-atorgar-subvencions-destinades-a-les-ampa-afa-per-al-suport-de-vetlladors-es-en-el-servei-de-menjador-escolar-de-les-escoles-publicues-per-a-alumnes-amb-necessitats-especificues-de-suport-educatiu-versio-en-castella-ajuntament-de-vallirana> (versión castellano)

Publicación Aprobación definitiva de las Bases al DOGC:

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8458/1862511.pdf> (versión catalán)

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/8458/1862512.pdf> (versión castellano)

CUARTO.- CUANTÍA

El importe de las subvenciones destinadas a apoyar a les AMPA/AFA de las escuelas públicas de Vallirana, para el refuerzo de veladores/as en el servicio de comedor escolar para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo del curso 2023/2024, irá a cargo de la aplicación presupuestaria 422-32000-48100 Soporte Veladores Servicio Comedores Escolares, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Vallirana del ejercicio 2024, por un importe máximo de **15.000.-€**.

Las Ampa / Afa podrán pedir el 33,33% del coste de las necesidades de gasto, para la contratación de veladores/as del curso escolar 2023-2024.

La subvención se otorgará, hasta agotar presupuesto, de manera proporcional a cada asociación según el número de alumnos/as NESE que utilicen el servicio de comedor escolar en su escuela y de manera equitativa a la necesidad de acompañamiento de cada alumno/a, durante la franja horaria de comedor escolar.

QUINTO.- PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes empieza el 10 de octubre de 2024 y finaliza el 29 de octubre de 2024.

Las solicitudes deberán presentarse en el registro de entrada electrónico e-tram, mediante instancia genérica en la web del Ayuntamiento de Vallirana, adjuntando la siguiente documentación:

- Impresos correspondientes a la subvención solicitada.
- A la solicitud de subvención deberá adjuntarse la documentación siguiente:
 - a) Identificación del beneficiario, aportando:
 - Escritura y/o documento privado de constitución o adaptación, incluyendo Estatutos y/o documento donde conste el último objeto social.
 - Inscripción registral de la entidad.
 - Fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
 - b) Identificación del representante legal, aportando:
 - Fotocopia del DNI.
 - Poderes de representación y/o certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad que acredite la representación legal de la entidad solicitante.
 - c) Memoria del servicio de veladores a realizar, por el que se pide la subvención.



- d) Presupuesto detallado del servicio de velador, por el que se pide la subvención.
- e) Certificado de la dirección del centro educativo donde se realiza el Servicio de velador por el que se pide la subvención.
- f) Documentación justificativa establecida en el artículo 9 de la convocatoria:
 - Facturas de los gastos i justificantes del pago objeto de subvención.
 - Modelo TC2 de la Tesorería General de la Seguridad Social del velador/a contratado.
 - Un ejemplar de la documentación y publicidad impresa generada por el servicio, en el que deberá figurar la colaboración de la Concejalía de Educación, Infancia e Inclusión del Ayuntamiento de Vallirana.

Los impresos de solicitud de subvención estarán a disposición de los interesados en:

- La web municipal (<https://www.vallirana.cat- instancia genérica>)

SEXTO.- OTROS

El plazo máximo de resolución de las solicitudes será de 30 días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha límite de su presentación.

Las solicitudes presentadas serán examinadas y valoradas por una comisión de técnicos de la Concejalía de Educación, a partir de los criterios de valoración establecidos en las bases. La comisión elevará la propuesta al Concejal de Educación, a Intervención y Secretaría de la corporación para su conformidad, antes de ser presentada a la Junta de Gobierno Local.

La resolución final se notificará individualmente a cada Ampa / Afa.